



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
13 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Informe de la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes celebrada en Viena los días 5 y 6 de octubre de 2023

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución 5/3, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su quinto período de sesiones, se estableció un grupo de trabajo provisional intergubernamental de composición abierta sobre el tráfico ilícito de migrantes para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes se reunió por primera vez del 30 de mayo al 1 de junio de 2012 y celebró en total nueve reuniones con anterioridad a la de 2023.

2. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo fuera un elemento constante de la Conferencia y le presentara sus informes y recomendaciones, y alentó a los grupos de trabajo de la Conferencia a que consideraran la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y a que celebraran sus reuniones en forma consecutiva, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

3. Los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, que figuran en el anexo de la resolución 9/1 de la Conferencia, por la que se establece el Mecanismo, asignan un papel importante en el Mecanismo a los grupos de trabajo de la Conferencia, incluido el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes. Conforme al párrafo 12 de los procedimientos y normas, la Conferencia y sus grupos de trabajo deben incorporar el proceso de examen como tema de sus respectivos programas, en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes. Además, a fin de garantizar que los grupos de trabajo puedan contribuir al Mecanismo y, al mismo tiempo, cumplir sus respectivos mandatos vigentes, ningún grupo de trabajo debe dedicar, en cada período de sesiones, más de un tema de su programa a las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del proceso de examen.



II. Recomendaciones

4. En la reunión que celebró los días 5 y 6 de octubre de 2023 en Viena, el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación.

A. Recomendaciones generales

5. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación:

Recomendación 1

Se alienta a los Estados partes a que, en consonancia con los instrumentos internacionales aplicables, adopten medidas que permitan a sus autoridades competentes intercambiar información en tiempo real sobre el tráfico ilícito de migrantes, incluida la comunicación directa entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las personas de contacto de conformidad con la legislación nacional o, cuando proceda, los funcionarios de enlace, como componente esencial de las investigaciones y la cooperación internacional.

Recomendación 2

Se alienta a los Estados partes a que revisen su legislación nacional relativa al tráfico ilícito de migrantes con miras a armonizarla con las disposiciones del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, incluso considerando la posibilidad de utilizar la Ley Modelo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), como paso fundamental para mejorar la cooperación internacional a fin de prevenir y combatir eficazmente esa forma de delincuencia.

Recomendación 3

Se alienta a los Estados partes a establecer, en la medida de sus posibilidades, mecanismos eficaces para identificar las necesidades sanitarias de los migrantes objeto de tráfico ilícito y garantizar que estos tengan acceso adecuado a atención sanitaria.

Recomendación 4

El Grupo de Trabajo recomienda a la Conferencia que considere la posibilidad de que se examinen, entre otros, los siguientes temas en futuras reuniones del Grupo de Trabajo:

a) Prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes mediante la cooperación internacional, abordando al mismo tiempo sus causas fundamentales, en consonancia con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;

b) Medidas de protección y asistencia para los migrantes objeto de tráfico ilícito.

B. Recomendaciones sobre la determinación de a quién imputar el delito de tráfico de migrantes: quién es y quién no es traficante de migrantes

6. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación:

Recomendación 5

Se alienta a los Estados partes a examinar los diferentes papeles que desempeñan quienes participan en el tráfico ilícito de migrantes y a mejorar la cooperación internacional, incluida la creación de capacidad, a ese respecto.

Recomendación 6

Se alienta a los Estados partes a que consideren la posibilidad de intensificar su labor de investigación de los *modus operandi* en línea del tráfico de migrantes. También se alienta a los Estados partes a que consideren la posibilidad de llevar a cabo investigaciones de las transacciones financieras digitales relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes, respetando plenamente la normativa aplicable en materia de protección de datos.

C. Recomendaciones sobre la evolución, los desafíos y las mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes por mar

7. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación:

Recomendación 7

Se alienta a los Estados partes a que, en la medida de sus posibilidades y de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes y aplicables, y respetando plenamente los derechos humanos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, mejoren su capacidad para vigilar y prevenir el tráfico ilícito de migrantes por mar, en particular desbaratando los recursos financieros y materiales de los grupos delictivos implicados en dicho tráfico y reforzando las medidas de seguridad en los puertos marítimos, incluso, según proceda, en cooperación con entidades del sector privado, como las empresas pesqueras y navieras.

Recomendación 8

Se alienta a los Estados partes a que, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales pertinentes aplicables, establezcan procedimientos operacionales para proporcionar, en la medida de sus posibilidades, toda la protección y asistencia necesaria, y a que adopten procedimientos justos de evaluación de los riesgos y devolución de los migrantes objeto de tráfico ilícito.

Recomendación 9

Se alienta a los Estados partes a que, cuando aborden el tráfico ilícito de migrantes por mar, lleven a cabo operaciones de búsqueda y salvamento de conformidad con su derecho interno y con los instrumentos internacionales aplicables y, según proceda, en cooperación con países vecinos, y a que dispongan con carácter prioritario el desembarco en un lugar seguro.

Recomendación 10

Se alienta a los Estados partes a que, de conformidad con su derecho interno, intercambien información sobre su jurisprudencia relativa a la interpretación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, con el fin de reforzar la cooperación internacional, incluida la asistencia judicial recíproca.

Recomendación 11

Se alienta a los Estados partes a que, en los procedimientos penales, respeten el principio de no responsabilidad de los migrantes objeto de tráfico ilícito por haber sido objeto de dicho tráfico, de conformidad con el artículo 5 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de

Migrantes, sin perjuicio de que se penalicen otros tipos de conducta que constituyan delito con arreglo a su derecho interno.

Recomendación 12

Se alienta a los Estados partes a que se ocupen de la protección de vidas en el mar, de conformidad con los instrumentos y acuerdos internacionales aplicables, y a que refuercen la capacidad conexas de las autoridades encargadas de gestionar las fronteras, realizar operaciones de búsqueda y salvamento y hacer cumplir la ley en el mar.

Recomendación 13

Se alienta a los Estados partes a que, de conformidad con su derecho interno, presten o sigan prestando cooperación y asistencia internacionales con miras a abordar las causas socioeconómicas fundamentales del tráfico ilícito de migrantes en los países de origen, presten asistencia a los países de tránsito, en función de sus necesidades y prioridades, y mejoren y faciliten las vías legales de migración en cooperación con los países de origen.

Recomendación 14

Se alienta a los Estados partes a que consideren la posibilidad de reforzar su colaboración con la Red Operativa Especializada de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) contra el tráfico de migrantes.

D. Recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

8. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación:

Recomendación 15

Se alienta a los Estados partes a que designen puntos focales y garanticen su participación activa en el proceso del Mecanismo de Examen de la Aplicación, así como a que consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero a la secretaría con el fin de hacer avanzar el Mecanismo.

Recomendación 16

La secretaría debería continuar su labor de comunicación con los Estados para hacer avanzar el Mecanismo de Examen de la Aplicación y superar los desafíos actuales, entre otros modos mediante la organización de sesiones informativas sobre el Mecanismo para los Estados partes y los grupos regionales, así como para los Estados que se encuentren en la fase previa a la adhesión o la ratificación en lo que respecta al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

III. Resumen de las deliberaciones

9. Una vez concluida la reunión, la secretaría preparó el siguiente resumen de las deliberaciones en estrecha coordinación con la Copresidencia. El resumen de las deliberaciones no se sometió a negociación y aprobación durante la reunión, sino que se trata de un resumen de la Copresidencia.

A. Determinación de a quién imputar el delito de tráfico de migrantes: quién es y quién no es traficante de migrantes

10. En su primera sesión, celebrada el 5 de octubre de 2023, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, “Determinación de a quién imputar el delito de tráfico de migrantes: quién es y quién no es traficante de migrantes”. El debate sobre el tema 2 del programa lo facilitaron Silvia Artavia, Especialista en Trata de Personas de la Dirección General de Migración y Extranjería (Costa Rica); Fiona Atupele Mwale, Jueza del Tribunal Superior (Malawi); Emeldo Márquez Pitti, Fiscal de la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada (Panamá); y Gerald Tatzgern, Jefe del Departamento de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Oficina Federal de Policía Criminal (Austria).

11. La Sra. Artavia explicó la respuesta nacional de Costa Rica al tráfico de migrantes, señalando que Costa Rica era principalmente un país de tránsito. Indicó que Costa Rica había redactado una ley contra el tráfico ilícito de migrantes que suponía una mejora con respecto a los instrumentos que habían existido hasta entonces. En ese sentido, Costa Rica había trabajado junto con fiscales e investigadores especializados, con el apoyo de la UNODC en el marco de la iniciativa Fortalecimiento de las Medidas y Respuestas Transregionales contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (STARSOM), para incorporar la prevención en su respuesta al tráfico ilícito de migrantes. La panelista también destacó que las tecnologías de la información y las comunicaciones ayudaban a los traficantes a llevar a cabo sus actividades sin tener que estar presentes en el territorio, lo que dificultaba su detención por los investigadores. Concluyó que sería esencial aumentar las capacidades de los investigadores en materia de ciberdelincuencia para dismantelar mejor las redes de tráfico.

12. La Sra. Mwale ofreció una visión general de las dificultades encontradas en la respuesta al tráfico ilícito de migrantes en Malawi, señalando que a nivel nacional la atención se había centrado principalmente en la trata de personas, a expensas del tráfico ilícito de migrantes. La panelista destacó que había varios grupos delictivos que facilitaban el tráfico de migrantes a Sudáfrica para trabajar en minas y fábricas. Malawi era también un país de tránsito para los migrantes procedentes del Cuerno de África con destino a Sudáfrica. La panelista señaló que los esfuerzos nacionales de capacitación se habían centrado en gran medida en la trata de personas, lo que había dado lugar a que algunos casos de tráfico ilícito de migrantes se persiguieran judicialmente conforme a la legislación sobre trata de personas. Por ello, dadas las deficiencias de las pruebas para demostrar el elemento de “finalidad de explotación”, la mayoría de los traficantes eran absueltos. El resultado era que continuaba habiendo impunidad. La panelista también señaló que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no tenían en cuenta la vulnerabilidad de los migrantes objeto de tráfico ilícito ni la violencia que sufrían. También se habían detectado casos de corrupción, en los que funcionarios encargados de hacer cumplir la ley habían facilitado el tráfico durante el proceso. La Sra. Mwale destacó la escasez de recursos financieros y el poco intercambio de información, así como la falta de capacidad para repatriar a los migrantes, como problemas que dificultaban la respuesta eficaz al tráfico ilícito de migrantes. La panelista dijo que era importante señalar que la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes debería contar con recursos financieros en el presupuesto nacional.

13. El Sr. Pitti describió en líneas generales la respuesta al tráfico ilícito de migrantes en Panamá. En 2013, el país había promulgado una ley sobre el tráfico ilícito de migrantes conforme a la cual se penalizaba tanto a quien facilitaba el delito como a quien ayudaba a cometerlo. Solo en 2023 se había registrado en Panamá la entrada irregular de aproximadamente 395.000 migrantes a través del Tapón del Darién. Al menos 40 personas habían sido imputadas por delitos de tráfico ilícito de migrantes. El panelista también expuso los logros alcanzados en las distintas operaciones llevadas a cabo en cooperación con países vecinos, en las que se había detenido a varios traficantes.

14. El Sr. Tatzgern presentó una exposición sobre el tráfico ilícito de migrantes en Austria. Desde principios de 2023 se había detenido a 460 traficantes de migrantes en el país, y en 2022 se habían realizado 725 investigaciones. El panelista rogó a los Estados que intercambiaran información en tiempo real, ya que si lo hacían días después de registrarse un incidente era más difícil responder con eficacia al tráfico ilícito de migrantes. Además, era necesaria una mayor formación y sensibilización, así como conocimientos especializados, para identificar a los traficantes. El panelista también señaló que los avances tecnológicos planteaban dificultades, especialmente para identificar a los traficantes en el tráfico de migrantes facilitado por la tecnología. El Sr. Tatzgern subrayó que el tráfico ilícito de migrantes no era un problema nacional, sino un motivo de preocupación a nivel internacional que exigía que se llevara a cabo una cooperación internacional, lo que incluía realizar operaciones conjuntas, establecer mecanismos de respuesta rápida y acelerar los procesos de identificación e investigación de los casos de tráfico ilícito de migrantes.

15. Tras las exposiciones de los panelistas, los oradores subrayaron la importancia de aplicar al tráfico ilícito de migrantes un enfoque integral que tuviera en cuenta, entre otras cosas, los factores socioeconómicos; el objetivo de una migración segura, ordenada y regular; el fortalecimiento de la coordinación nacional e internacional, entre otros modos creando equipos conjuntos de investigación; y la dimensión socioeconómica, más allá de la justicia penal, para prevenir eficazmente el tráfico ilícito de migrantes. Los oradores destacaron, entre otras cosas, la importancia de potenciar las sinergias y el intercambio de información en tiempo real con otros países, así como la cooperación con las comunidades de las diásporas, especialmente las de los países de origen, para mejorar las investigaciones e identificar a los traficantes. Otros oradores mencionaron la necesidad de identificar a quienes cometían tráfico ilícito de migrantes facilitado por la tecnología en línea.

16. Los oradores también hicieron hincapié en la necesidad de reforzar las investigaciones financieras como manera de hacer frente al tráfico ilícito de migrantes, con el apoyo de las operaciones fronterizas y de la localización y el decomiso de activos y otros productos del delito. También señalaron las dificultades asociadas a la identificación del producto financiero del delito, ya que en la mayoría de los casos los traficantes de migrantes utilizaban métodos de pago difíciles de rastrear, como el pago en efectivo. Un orador señaló que algunos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se involucraban en delitos de tráfico ilícito de migrantes, lo que reforzaba la idea de que la corrupción facilitaba el delito. Un delegado destacó los riesgos para la salud física y mental asociados al tráfico ilícito de migrantes e insistió en la necesidad de una investigación sistemática para comprender mejor esos riesgos.

B. Evolución, desafíos y mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes por mar

17. En su segunda sesión, celebrada el 5 de octubre de 2023, el Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa, “Evolución, desafíos y mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes por mar”. Facilitaron las deliberaciones en relación con el tema 3 del programa Lara Dominique B. Sanchez, Abogada de la Secretaría del Consejo Interinstitucional contra la Trata del Departamento de Justicia (Filipinas), y Murat Sezgin, Jefe del Departamento de Relaciones con la Unión Europea y Relaciones Exteriores del Mando de la Guardia Costera Turca (Türkiye).

18. La Sra. Sanchez presentó el enfoque nacional de Filipinas ante el tráfico ilícito de migrantes por mar. Señaló que el país aún no disponía de legislación específica sobre el tráfico ilícito de migrantes; en lugar de ello, el delito se abordaba en el marco legislativo de la trata de personas, lo que daba lugar a que los traficantes de migrantes fueran tratados como tratantes de personas. La investigación y persecución de delitos que trascendían múltiples jurisdicciones planteaba dificultades para el país. La panelista también señaló que las redes de tráfico de migrantes estaban muy organizadas y eran muy sofisticadas, lo que dificultaba su detección y la detención de los traficantes.

Destacó que el enfoque del tráfico ilícito de migrantes en su país tenía cuatro vertientes, que abarcaban la prevención y la promoción, la protección y la reintegración, el enjuiciamiento y la aplicación de la ley, y las alianzas y la creación de redes. La oradora recomendó que se promulgara legislación nacional sobre el tráfico ilícito de migrantes, se estableciera una estructura nacional interinstitucional para abordar de forma integral el tráfico ilícito de migrantes por mar y se reforzaran las actividades transfronterizas.

19. El Sr. Sezgin destacó que el tráfico ilícito de migrantes estaba vinculado, entre otras cosas, a un crecimiento económico insostenible y a un aumento del precio de los alimentos que los hacía menos asequibles, lo que había provocado un aumento del número de migrantes irregulares. El panelista señaló que muchas rutas hacia Europa pasaban por Türkiye y que las distancias entre las costas eran lo suficientemente cortas como para que los migrantes y refugiados objeto de tráfico pasaran sin ser detectados, pero lo suficientemente largas como para que algunos de ellos perdieran la vida, ya que se empleaban embarcaciones que no eran aptas para la navegación. El panelista subrayó que salvar vidas seguía siendo el principal objetivo de la respuesta de su país y que se estaban haciendo esfuerzos para garantizar una perspectiva humanitaria. Subrayó que era necesaria la coordinación interinstitucional para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes por mar. En Türkiye, la respuesta se coordinaba con otras instituciones nacionales y con organizaciones internacionales. Además, el panelista indicó que, con el fin de prevenir la migración irregular, los guardacostas utilizaban numerosas herramientas tecnológicas para llevar a cabo la vigilancia marítima. Recomendó a los Estados que reforzaran la cooperación internacional y colaboraran con los países de origen para responder eficazmente a ese delito.

20. Tras las exposiciones, los delegados plantearon preguntas relacionadas con nuevos métodos de detección que hubieran resultado útiles para prevenir el tráfico ilícito de migrantes por mar, las lagunas asociadas a los procedimientos establecidos para identificar a los migrantes y refugiados en peligro en el mar, el papel del sector privado a ese respecto, y otras cuestiones. Un orador reiteró que los migrantes objeto de tráfico ilícito que se veían obligados a desempeñar un papel en el proceso de tráfico ilícito no debían ser considerados responsables de tráfico.

21. En el debate que tuvo lugar a continuación, los oradores animaron a cooperar a los países de origen, tránsito y destino, subrayando que el éxito dependía de la colaboración. La cooperación era especialmente importante para hacer frente a los métodos nuevos e innovadores utilizados por los traficantes de migrantes, como el creciente uso de la tecnología para facilitar el tráfico ilícito.

22. Algunos oradores imploraron a los Estados que también tuvieran en cuenta los factores socioeconómicos que conducían a la migración irregular, abordaran las causas fundamentales de la migración, entre otros modos emprendiendo proyectos de desarrollo en los países de origen, y garantizaran vías de migración seguras y regulares para cerrar el espacio a los traficantes. Los oradores también señalaron que el tráfico de migrantes debería reducirse antes de que los migrantes emprendieran sus viajes por mar. Además, subrayaron la necesidad de interrumpir la cadena de suministro de las pequeñas embarcaciones utilizadas en el proceso de tráfico ilícito.

23. Un orador informó al Grupo de Trabajo sobre los resultados de la conferencia ministerial sobre el vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, celebrada en Palermo (Italia) el 29 de septiembre de 2023, e hizo hincapié en la necesidad de establecer equipos conjuntos de investigación y órganos conjuntos de investigación, con puntos focales para aumentar la eficiencia del intercambio de información y la cooperación.

24. Algunos oradores señalaron la especial importancia del principio de no responsabilidad de los migrantes por el hecho de ser objeto de tráfico ilícito. Además, señalaron la necesidad de evitar penalizar a los agentes humanitarios que participaran en actividades de búsqueda y salvamento cuando dichas acciones estuvieran motivadas por razones humanitarias.

C. Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

25. En su segunda sesión, celebrada el 5 de octubre de 2023, el Grupo de Trabajo examinó el tema 4 del programa, “Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”.

26. Dado que aún no se había elaborado una lista de las observaciones resultantes de los exámenes de los países, el Grupo de Trabajo no había podido examinar las cuestiones sustantivas derivadas de los exámenes de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. En su lugar, una representante de la secretaría expuso la situación del proceso de examen y proporcionó información actualizada y una visión general de las principales dificultades y necesidades de asistencia técnica observadas durante los primeros años del proceso.

27. La representante de la secretaría destacó que solo el 31 % de los exámenes (60 de 189 exámenes de países) habían alcanzado la fase del examen sustantivo. Los retrasos en el proceso de examen se habían debido a múltiples factores, como la designación tardía de los puntos focales nacionales, la rotación o falta de respuesta de los puntos focales, los limitados recursos de que disponía la secretaría y el incumplimiento de los requisitos de traducción en el examen de un país debido a la falta de recursos. La representante recordó a los Estados partes que para cada grupo de Estados partes objeto de examen el paso al siguiente grupo temático se supeditaba a un cumplimiento del 70 %, como se establecía en el párrafo 10 de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

28. Tras esa exposición, la Copresidencia animó a la secretaría a seguir realizando esfuerzos de divulgación entre los Estados partes y las delegaciones con miras a apoyar el avance del proceso y superar las posibles dificultades.

29. Algunos oradores pidieron a la secretaría que organizara sesiones informativas sobre el Mecanismo de Examen de la Aplicación para los Estados partes y los grupos regionales y que incluyera esas actividades de formación en las etapas previas a la adhesión o a la ratificación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Una oradora compartió información sobre la participación de su Estado como examinador en el examen de un país, destacando la importancia de efectuar una visita voluntaria *in situ* al Estado examinado y de interactuar con las organizaciones de la sociedad civil durante todo el proceso de examen. La oradora también animó a los Estados partes a consultar los resultados del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que fueran pertinentes para el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Además, destacó la importancia de las guías legislativas publicadas por la UNODC para apoyar el proceso de examen.

D. Otros asuntos

30. En su segunda sesión, celebrada el 5 de octubre de 2023, el Grupo de Trabajo examinó el tema 5 del programa, “Otros asuntos”.

31. Los Estados propusieron posibles temas para futuras reuniones del Grupo de Trabajo, que se recogieron en una recomendación incluida en el apartado “Recomendaciones generales” (véase la sección II.A anterior).

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

32. La décima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes tuvo lugar en Viena los días 5 y 6 de octubre de 2023. Se celebraron cuatro sesiones. Como había acordado la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes el 17 de mayo de 2023 mediante el procedimiento de acuerdo tácito, la reunión se celebró en formato híbrido.

33. Declararon abierta la reunión Vasiliki Kakosimou (Grecia) y Francesco Testa (Italia), Copresidentes del Grupo de Trabajo, que se dirigieron a los participantes para presentar una descripción general del mandato del Grupo de Trabajo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.

B. Declaraciones

34. Representantes de la secretaría formularon declaraciones introductorias de carácter general en relación con los temas 2, 3 y 4 del programa.

35. En relación con el tema 2 del programa, bajo la dirección de la Presidencia dirigieron las deliberaciones Silvia Artavia (Costa Rica), Fiona Atupele Mwale (Malawi), Emeldo Márquez Pitti (Panamá) y Gerald Tatzgern (Austria).

36. En relación con el tema 3 del programa, bajo la dirección de la Copresidencia, dirigieron las deliberaciones los siguientes panelistas: Lara Dominique B. Sanchez (Filipinas) y Murat Sezgin (Türkiye).

37. En relación con los temas 2, 3 y 4 del programa formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Argelia, Bahrein, Belarús, Brasil, Chipre, Egipto, Estados Unidos de América, Esuatini, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Guatemala, Indonesia, Italia, Letonia, Lituania, México, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Senegal, Sudán, Túnez, Unión Europea y Venezuela (República Bolivariana de).

38. Formularon declaraciones también los observadores de China, Irán (República Islámica del), Marruecos, el Pakistán y Zimbabwe.

39. El Grupo de Trabajo también escuchó una declaración de los observadores de INTERPOL, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

40. También formuló una declaración en relación con el tema 5 del programa una observadora de la República Islámica del Irán.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

41. En su primera sesión, celebrada el 5 de octubre de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Determinación de a quién imputar el delito de tráfico de migrantes: quién es y quién no es traficante de migrantes.
3. Evolución, desafíos y mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes por mar.

4. Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
 5. Otros asuntos.
 6. Aprobación del informe.
42. Como había acordado la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes, la reunión se celebró en formato híbrido.
43. A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible, durante la reunión no se formularon declaraciones de carácter general. Se ofreció a las delegaciones la posibilidad de presentar por escrito declaraciones de carácter general, así como sus declaraciones sobre los temas del programa. Los textos de esas declaraciones pueden consultarse en el sitio web de la reunión.

D. Asistencia

44. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, algunas de las cuales se conectaron a distancia: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Eswatini, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Malawi, Malta, México, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Túnez, Türkiye, Ucrania, Unión Europea, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).
45. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes estuvieron representados por observadores, algunos de los cuales se conectaron a distancia: Bolivia (Estado Plurinacional de), Sri Lanka y Tailandia.
46. Los siguientes Estados que no son signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes ni partes en él estuvieron representados por observadores, algunos de los cuales se conectaron a distancia: Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, Malasia, Marruecos, Pakistán, Qatar, Singapur, Viet Nam y Zimbabwe.
47. La Santa Sede, Estado no miembro que tiene una misión permanente de observación, estuvo representada por observadores.
48. La Soberana Orden de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación, estuvo representada por observadores.
49. Los siguientes mecanismos y organizaciones intergubernamentales y entidades de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores, algunos de los cuales se conectaron a distancia: ACNUR, Comunidad Andina, Comunidad de Estados Independientes, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Consejo de Europa, INTERPOL, Liga de los Estados Árabes, OIM, OMS, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo y Organización Marítima Internacional.
50. La lista de participantes figura en el documento [CTOC/COP/WG.7/2023/INF/1/Rev.1](#).

E. Documentación

51. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.7/2023/1](#));
- b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la determinación de a quién imputar el delito de tráfico de migrantes y de quién es y quién no es traficante de migrantes ([CTOC/COP/WG.7/2023/2](#));
- c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la evolución, los desafíos y las mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes por mar ([CTOC/COP/WG.7/2023/4](#));
- d) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/WG.3/2023/3-CTOC/COP/WG.4/2023/3-CTOC/COP/WG.7/2023/3](#));
- e) Documento de sesión preparado por la Secretaría sobre temas de las futuras reuniones del Grupo de Trabajo ([CTOC/COP/WG.7/2023/CRP.1](#), en inglés únicamente).

V. Aprobación del informe

52. En su cuarta sesión, celebrada el 6 de octubre de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó las secciones I, II, IV y V del presente informe.
